

Convocatoria para la provisión de un puesto de TERAPEUTA OCUPACIONAL para los programas de Centro de día Rural y Programa de Promoción de Autonomía y Respiro Familiar desarrollados en el Centro Municipal de Personas Mayores de Berriozar gestionados por la empresa pública Berrikilan, S.L.

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1.- El objeto de esta convocatoria tiene por objeto la selección para su posterior contratación en régimen laboral indefinido del puesto de Terapeuta Ocupacional en el Centro de día Rural Iruñalde de Berriozar gestionado por la empresa pública Berrikilan, S.L.

El perfil profesional de la persona asignada a estos proyectos es un perfil de terapeuta ocupacional, preferiblemente con experiencia laboral a nivel de coordinación y gestión de servicios similares a los requeridos en esta convocatoria, capacidad de análisis y una visión actualizada de estos servicios que promueva la capacidad de mejora.

Así mismo se valorará el trabajo en equipo, pro-actividad; iniciativa, con decisión y liderazgo cooperativo.

Además, se requiere de capacidad de planificación dentro de los programas del Centro Municipal de Personas Mayores.

La flexibilidad, creatividad e innovación serán rasgos característicos de su perfil laboral, junto con la inteligencia emocional, seguridad y habilidades para la comunicación.

La persona seleccionada será una figura de coordinación de las actividades de los programas de Centro de Día y Programa Promoción autonomía y Respiro Familiar del Centro Municipal Personas Mayores de Berriozar.

1.2.- La persona, que supere con mayor puntuación las pruebas selectivas de esta convocatoria, será contratada de forma indefinida para prestar sus servicios en el Centro de día Rural Iruñalde de Berriozar.

El resto de aspirantes, que superen las pruebas, quedarán en reserva para cubrir las posibles vacantes de la persona contratada.

1.3.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría del puesto objeto de la convocatoria y a las tareas del puesto de TERAPIA OCUPACIONAL. Las personas que sean contratadas dependerán directamente de la empresa pública Berrikilan, S.L. y tendrá como funciones aquellas que contribuyan a fomentar la actividad física y mental mediante las terapias adecuadas para garantizar la mayor autonomía e independencia en las actividades básicas de la vida diaria de las personas usuarias, entre otras, las siguientes:

- Contribuir en el período de adaptación cuando la persona usuaria llega al Centro.
- Evaluación y seguimiento de las capacidades cognitivas y funcionales (actividades básicas de la vida diaria e instrumentales).
- Establecer los objetivos terapéuticos tanto individuales como grupales en colaboración con el resto de personal técnico y de atención directa, facilitando la adaptación al entorno y la modificación ambiental adaptada a la persona usuaria.
- Elaborar informes y documentación que sean requeridos por la Dirección del Centro u organismos oficiales.

- Colaboración en actividades terapéuticas dentro de su ámbito de acción. En ausencia de la Trabajadora Social, participar en la organización y desarrollo de otras actividades realizadas en el Centro.
- Asignar programas de Terapia Ocupacional individual y grupal a todos los usuarios, en colaboración con el personal técnico y de atención directa. Realizar los Programas y evidenciar en el programa informático su participación y cualquier incidencia al respecto.
- Participar como miembro del Equipo interdisciplinar en la realización, implantación y comunicación del PAI a los usuarios y familias.
- Llevar a cabo las intervenciones y técnicas propias de Terapia Ocupacional, así como su seguimiento y evaluación.
- Comunicación con las familias sobre el proceso y seguimiento de la persona usuaria.
- Valorar y pautar los productos de apoyo más adaptado a la necesidad de la persona, en colaboración con el Departamento de Fisioterapia.
- Presencia en el comedor para la supervisión de actividades básicas de la vida diaria.
- Colaborar con el resto del Equipo Técnico en la recogida de datos respecto la Historia de Vida, Gustos y Preferencias según Modelo de atención centrado en la persona.
- Y en general, realizará todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

El centro entregará un manual de acogida a la persona trabajadora al inicio de su contrato.

1.4.- El régimen de trabajo será Jornada Parcial, en horario de Mañana y Tarde adaptándose a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por la Dirección de la empresa, y cumpliendo en todo momento las normativas laborales existentes. Las condiciones laborales del puesto de trabajo son las que se regulan en el Convenio Colectivo Propio de la empresa pública Berrikilan, S.L.

1.5.- El nivel salarial del trabajador/a contratado será el correspondiente al grupo 2 del Convenio Colectivo Propio de la empresa pública Berrikilan, S.L.

1.6.- El período de prueba será el establecido en el convenio de aplicación.

1.7.- Para la realización de este trabajo, se tendrá acceso a datos de carácter personal de las personas usuarias, incluidos datos relacionados con la salud y tendrá también acceso autorizado a los lugares en donde se ubican los ficheros. En todo momento deberá guardar confidencialidad sobre los datos personales, imágenes y cualquier información que pueda ser conocida con ocasión de los trabajos realizados (situación física, procesos patológicos, situación familiar del residente, etc.). Sólo utilizará la información conocida para las exigencias y necesidades del puesto de trabajo, no podrá ser utilizada para fin distinto del ámbito laboral y no será comunicada a terceros. La obligación de confidencialidad tiene un carácter indefinido.

Deber de confidencialidad. La persona seleccionada quedará obligada a garantizar la confidencialidad y adecuado tratamiento de los datos que conozca en razón de su

colaboración/trabajo, quedando sometida a las obligaciones de secreto profesional y a las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (GDPR) de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, o en cualquier otra norma que las sustituya o modifique.

BASE 2- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para que las personas puedan ser admitidas al presente proceso de selección, deberán reunir en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años.
- b) Estar en posesión del título de universitario de Terapeuta Ocupacional o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones. Este requisito se deberá acreditar antes de la contratación, mediante reconocimiento a realizar por la empresa.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

El cumplimiento de los anteriores requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1.-Las instancias para poder participar en la Convocatoria se podrán presentar desde el día 29 de mayo hasta el 11 de junio de 2023, ambos inclusive.

Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo I en la presente convocatoria, y en ellas las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Asimismo, en la instancia se hará constar si se está en posesión de titulación oficial de euskera, cuya copia se adjuntará, y lo mismo con la presentación de méritos, los cuales se adjuntarán para su valoración.

3.2. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

El presente condicionado está disponible en las páginas web: www.berriozar.es y www.berrikilan.es así como en el Tablón de anuncios del Centro de Personas Mayores Iruñalde.

La forma de presentación de solicitudes, será enviando un correo electrónico a: centrodediaberriozar@berrikilan.es

En el correo se deberá adjuntar, en formato pdf, el Anexo I, cumplimentado y firmado y junto a la instancia se adjuntarán todos los méritos a valorar.

Este Anexo se podrá descargar de la página web. Las personas que envíen el correo electrónico recibirán, en el plazo de 24 horas, confirmación del envío. De no recibir respuesta en el plazo indicado la persona deberá ponerse en contacto con Berrikilan (presencial o telefónicamente). También se podrán presentar las solicitudes presencialmente en el plazo indicado en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes, en el Centro de Personas Mayores Iruñalde.

BASE 4.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y RECLAMACIONES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Sociedad aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Centro de Personas Mayores Iruñalde, y en las páginas web www.berriozar.es y www.berrikilan.es

4.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro del plazo de 4 días hábiles a contar desde la publicación de la lista provisional de aspirantes en el Tablón, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudiera haber incurrido.

4.3. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos, la lista de aspirantes admitidos pasará a definitiva y se publicará en el Tablón de Centro de Personas Mayores Iruñalde, y en las páginas web www.berriozar.es y www.berrikilan.es

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, si las hubiere, el Presidente aprobará la lista definitiva de personas admitidas que se publicará en el Tablón de Centro de Personas Mayores Iruñalde, y en la página web www.berriozar.es y www.berrikilan.es determinándose en dicha publicación, el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

BASE 5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Raúl Maiza González, Presidente de la Sociedad Pública Berrikilan, S.L.
- Vocal: Bidane Zabalza, Responsable de recursos humanos del Ayuntamiento de Berriozar.
- Vocal Asier Uriarte, técnico de obra social del Ayuntamiento de Berriozar.
- Vocal. María Azcona, trabajadora social y Directora del Centro de Personas Mayores Iruñalde.
- Vocal: A designar por la representación sindical de Berrikilan, S.L.
- Vocal y Secretario: Oscar Lasasa Lizarazu, Gerente de Berrikilan, S.L.

5.2. El Tribunal habrá de constituirse mediante convocatoria de su Presidente, con anterioridad a la iniciación de las pruebas.

5.3.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria. En caso de empate el Presidente puede hacer uso del voto de calidad.

Así mismo, podrá dictar las normas internas de funcionamiento que considere necesarias para el correcto desarrollo de todas o algunas de las pruebas del concurso-oposición, siempre con sujeción a las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a éstas.

5.6. Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE 6.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, en el mes de junio, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad. Las personas aspirantes que no comparecieran a las mismas, quedarán eliminadas. Cualquier fraude en las pruebas será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de las actuaciones penales si procedieran.

6.1 La fase de valoración de méritos: (30 puntos)

Bastará con copias simples de la documentación con inicio y final de los periodos. La inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Concluida la calificación del concurso de méritos, el tribunal publicará en la página web de Berrikilan las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para que las personas aspirantes puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Una vez resueltas por el tribunal las alegaciones que, en su caso, se hubieran presentado frente a los resultados provisionales, se publicarán en la página web de Berrikilan los resultados definitivos de la baremación de los méritos.

6.2.- La fase de realización de la prueba. (70 puntos)

Primera prueba: Prueba teórica-práctica, que consistirá en contestar en un examen teórico-práctico, para comprobar los conocimientos de las personas aspirantes sobre el puesto de trabajo a desempeñar.

La puntuación máxima de esta prueba será de 70 puntos.

El tiempo máximo de que dispondrán las personas aspirantes para la realización del primer ejercicio será de 2 h.

Terminada la calificación de la prueba, el Tribunal publicará en la páginas Web del Ayuntamiento y Berrikilan, la lista de personas aspirantes aprobadas con la calificación obtenidas y contendrán los datos de nombre, apellidos y puntuación.

6.3. Frente a los resultados de las pruebas se podrá interponer alegaciones en el plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de los mismos en la web del Ayuntamiento y Berrikilan. Las alegaciones serán ante el Tribunal de la convocatoria, y serán resueltos por el mismo.

6.4. Durante el desarrollo de la prueba se establecerán, para las personas aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la misma instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

6.5. La calificación final o valoración final será la que resulte de sumar la puntuación de la prueba y de los méritos presentados.

BASE 7.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal confeccionará y hará pública en las páginas web del Ayuntamiento y Berrilikan, S.L., la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida y elevará al Presidente de la sociedad, junto con el expediente completo dicha relación y la propuesta de nombramiento en favor de la persona que haya obtenido una mayor puntuación.

Si en la puntuación final resultara empate, éste se resolverá a favor de la persona que tenga mayor puntuación en la primera prueba, de carácter teórico. De persistir el empate se resolverá a favor de la persona que tenga mayor puntuación en la valoración de los méritos. Si persiste el empate se decidirá por sorteo.

7.2. La persona propuesta para la contratación, deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada del título exigido en la base segunda de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- b) Documentos que acrediten el resto de requisitos fijados en la base 2 de la convocatoria.

Toda la documentación deberá ser presentada mediante original o copia compulsada.

7.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentara dichos documentos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4. En el supuesto previsto en el caso del apartado 6.3, la baja se cubrirá con la persona incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refiere el apartado 6. 1.

7.5. En caso de producirse la renuncia expresa a la contratación de alguna de las personas propuestas, se entenderá ampliada la propuesta de nombramiento a la siguiente persona aprobada con puntuación sucesiva.

Base 8. CONSTITUCIÓN DE LISTA DE CONTRATACIÓN.

Con el resto de aspirantes que hubiesen obtenido al menos el 50% de la puntuación máxima establecida en la primera prueba se constituirá una lista de contratación del puesto convocado en función de la mayor puntuación obtenida en las pruebas.

La lista mantendrá su vigencia durante un periodo máximo de cinco años desde su aprobación.

La gestión de la lista se regirá por lo establecido en el Convenio de Berrilikan, S.L.

Berriozar, 20 de mayo de 2023

D/D ^a		<i>jn./and</i>	Doc. N ^o <i>Agiri zk.</i>
Domicilio. <i>Helbidea</i>		C.P. <i>P.K.</i>	
Localidad <i>Herria</i>	N ^o teléfono <i>Telefono zk.</i>	Correo electrónico <i>Posta elektronikoa</i>	

Ante VD. comparece y como mejor proceda dice:

Que, vista la convocatoria para la TERAPEUTA OCUPACIONAL para la provisión de para los programas de Centro de día Rural y Programa de Promoción de Autonomía y Respiro Familiar desarrollados en el Centro Municipal de Personas Mayores de Berriozar gestionados por la empresa pública Berrikilan, S.L.,

SOLICITA

Ser admitido/a a la citada convocatoria, indicando:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que padece discapacidad, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán los motivos de la discapacidad y las adaptaciones que se solicitan).

Que con el fin de acreditar el nivel de euskera

Tiene certificación oficial

Que presenta certificados de los méritos alegados

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

Zure aurrean agertu eta azaltzen dut:

Berriozarko Adineko Pertsonen Udal Zentroan, Berrikilan, S.L. enpresa publikoak kudeatzen dituen Landa Eguneko Zentroko eta Familia Autonomia eta Atsedena Sustatzeko programetarako TERAPEUTA OKUPAZIONALA izateko lanpostu bat betetzeko deialdiaikusirik.

ESKATZEN DUT

Aipatutako deialdian onartua izatea eta, horretarako, zera azaltzen dut:

Ez duela karguan aritzea galarazten dion gaixotasunik edo akats fisikorik edo psikikorik
Ez duela indarrean dauden xedapenetan ezarritako ezintasunik.

Deialdian exijitzen diren tituluak dituela.

Eskabideak aurkezteko adierazitako epea amaitzeko egunari dagokionez, exijitzen diren baldintza guztiaketa bakoitza betetzen dituela.

Desgaitasunen bat duela, eta ondorioz, eransten den egokitzapena egitea eskatzen duela. (Orri desberdin batean desgaitasunaren arrazoiak eta eskatutako egokitzapenak zehaztuko dira).

Euskara maila egiaztatzeko

Ziurtagiri ofiziala aurkezten dudala

Merezimenduen ziurtagiriak aurkezten ditudala

Deialdian eskatutako baldintza guztiak betetzen ditudala, garaiz eta forman.

Berriozar, (fecha / *data*) _____

(firma / *sinadura*)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCION DE DATOS.
Responsable del tratamiento de los datos personales aquí registrados: Berrikilan, S.L.. Finalidad: selección de personal para la provisión de puestos de trabajo objeto de esta convocatoria. Derechos: acceso, rectificación, supresión.

DATUEN BABESARI BURUZKO OINARRIZKO ARGIBIDEAK.
Hartutako datu pertsonalen tratamendu-arduraduna: Berrikilan, S.L.. Xedea: deialdi honen helburua diren lanpostuak hornitzeko langileak hautat

A) Experiencia laboral. (Máximo 10 puntos)

- Por cada año de servicios prestados como terapeuta ocupacional de una residencia, centro de día geriátrico, SPA o Programa de Envejecimiento Activo, de titularidad pública, 4 puntos.
- Por cada año de servicios prestados como terapeuta ocupacional de residencia, centro de día geriátrico, SPA o Programa de Envejecimiento Activo, de titularidad privada 3 puntos.
- Por cada año de servicios prestados como terapeuta ocupacional en otros recursos de titularidad pública ,2 puntos con un máximo de 5 puntos
- Por cada año de servicios prestados como como terapeuta ocupacional en otros recursos de titularidad privada, 1 punto con un máximo de 3 puntos

Cuando el tiempo de experiencia no compute una anualidad entera se obtendrá la correspondiente proporcionalidad.

Los servicios prestados se acreditarán exclusivamente mediante certificados de la Administración Pública o de empresa, debidamente firmados y especificando claramente el periodo al que se refiere. En ningún caso un documento de vida laboral de la Tesorería General tendrá valor.

B) Cursos de formación. (Máximo 10 puntos)

- Por cada programa de formación en Atención centrada en la Persona (master, postgrado, experto), con un mínimo de 60ECTS o 1.500 horas de formación, 5 puntos.
- Por haber realizado cursos de perfeccionamiento en materias relacionadas con el puesto, acreditados mediante título o certificado:
 - o Se valorarán a razón de 0.10 puntos por crédito ordinario asignado o tramo de 10 horas de formación. Con un máximo de 3 puntos.
 - o Se valorará a razón de 0.50 puntos por crédito asignado los cursos en cuyo título aparezcan créditos europeos (ECTS). Con un máximo de 4 puntos.
- Por haber realizado formación en Igualdad, 0,1 punto por cada 10 horas de formación certificada, con un máximo de 2 puntos

C) Conocimientos de euskera. (Máximo 10 puntos.)

- Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A1, según el marco de referencia europeo: 2,00 puntos.
- Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A2, según el marco de referencia europeo: 4,00 puntos.
- Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B1, según el marco de referencia europeo: 6,00 puntos.
- Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B2, según el marco de referencia europeo: 8,00 puntos.
- Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel C1, según el marco de referencia europeo: 10,00 puntos.

En caso, de presentarse más de un título o certificado, el Tribunal sólo valorará el certificado o título aportado que acredite el nivel superior.

A los efectos de establecer las convalidaciones entre los diferentes títulos y certificaciones que acreditan el conocimiento del euskera, se tendrá en cuenta la Resolución 210/2010 del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública.

El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por las personas aspirantes.

ANEXO III- TEMARIO TERAPEUTA OCUPACIONAL

1. Tema 1. Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra: Disposiciones generales. Derechos relacionados con los servicios asistenciales. Derechos de los colectivos más vulnerables. Derechos relacionados con la intimidad y la confidencialidad. Derechos en materia de información y Participación. Derechos relativos a la Autonomía de la Voluntad. Derechos en materia de Documentación Sanitaria. Deberes de las personas en materia de Salud.
2. Tema 2. Ley Foral 1/2011, de 15 de febrero, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y se regula la organización, las funciones y el régimen del personal que configura los equipos y el órgano de valoración de la situación de dependencia en Navarra: Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.
3. Tema 3..Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: disposiciones generales de la ley. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
4. Tema 4.La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.
5. Tema 5. Igualdad de género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.
6. Tema 6. Decreto Foral 221/2011, de 28 de septiembre, por el que se regula el uso de sujeciones físicas y farmacológicas en el ámbito de los Servicios Sociales Residenciales de la Comunidad Foral de Navarra.
7. Tema 7. Definición de la Terapia Ocupacional. Conceptos básicos. Directrices de la Terminología Uniforme en Terapia Ocupacional traducida (AOTA 4.ª edición).
8. Tema 8. Marcos de referencia teóricos de la Terapia Ocupacional aplicados a la disfunción física y a la psicosocial.
9. Tema 9. Modelos propios de Terapia Ocupacional: principios teóricos, aplicación práctica y herramientas de evaluación e intervención específicas.
10. Tema 10. Ética y deontología en Terapia Ocupacional. Código deontológico.
11. Tema 11. Fundamentos de la práctica clínica basada en la evidencia. Fuentes documentales y bibliográficas. Investigación en Terapia Ocupacional.
12. Tema 12. Análisis y adaptación de actividades.
13. Tema 13. Productos de apoyo, ortesis y prótesis en Terapia Ocupacional.
14. Tema 14. Análisis y adaptación del entorno. Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en el hogar y centro residencial.
15. Tema 15. Actividades de la vida diaria. Concepto y clasificación. Enfoques, instrumentos de evaluación, programas y técnicas de intervención en Terapia Ocupacional.
16. Tema 16. Relación del terapeuta ocupacional con las familias y entorno de las personas usuarias. Intervención a nivel familiar.
17. Tema 17. Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. OMS 2001.
18. Tema 18. Evaluación e Intervención de Terapia Ocupacional en los síndromes geriátricos de mayor incidencia: deterioro funcional, inmovilismo, caídas, incontinencia urinaria.

19. Tema 19. Patología oseo articular en la persona mayor. Evaluación e intervención en Terapia Ocupacional.
20. Tema 20. Deterioro cognitivo y demencias. Evaluación e intervención en Terapia Ocupacional.
21. Tema 21. Enfermedad de Parkinson. Evaluación e intervención en Terapia Ocupacional.
22. Tema 22. Depresión y ansiedad en la persona mayor. Evaluación e intervención en Terapia Ocupacional.
23. Tema 23. Atención y cuidados de paciente en situación terminal, cuidados paliativos: Concepto de enfermedad terminal, principales problemas. Duelo, tipo y manifestaciones, apoyo al cuidador principal y familia. Cuidados post- mortem.
24. Tema 24. Modelo de atención integral centrado en la persona, humanización del cuidado.
25. Tema 25. Desarrollo y aplicación de los programas de atención a las personas mayores existentes en el municipio de Berriozar en todos los ámbitos de actuación.
26. Trabajo en intervención comunitaria a través de los Servicios Sociales de base en Berriozar. Trabajo en Red.